

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 33 Serie 2003-2004**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2003.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. Miguel Rodríguez Vega
5. Hon. María N. Álvarez Márquez
6. Hon. Víctor Velázquez Casillas
7. Hon. Juana C. González Irizarry
8. Hon. Daniel Santiago Rojas
9. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
10. Hon. Saúl González Gerena
11. Hon. Efraín Díaz Robledo
12. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
13. Hon. Sonia L. Vázquez García
14. Hon. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
15. Hon. José L. Burgos Millet

EN CONTRA:

Ninguno.


ABSTENIDOS:

Ninguno.

AUSENTES:

1. Hon. Nydia M. Vega Cintrón

Certifico Correcto:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 31
Resolución Núm. 33

Serie 2003-04

Presentado por: *Administración*

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A EFECTUAR EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENTES DE LA RAMA EJECUTIVA, UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LA PARTIDA DE FONDOS NO COMPROMETIDOS PROVENIENTES DEL CENTRO DE RECAUDACIONES DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM) A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA VEINTE (20) CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO E INSPECCIÓN DE OBRAS Y MEJORAS PERMANENTES.

Por Cuanto: El Artículo 7.008 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, enmendada, faculta al Alcalde para autorizar transferencias de crédito entre partidas del presupuesto general de gastos de la Rama Ejecutiva.

Por Cuanto: Conforme dispone en lo pertinente, el artículo 5.005, inciso (g), de la citada Ley Núm. 81, compete a la Legislatura Municipal "autorizar los reajustes presupuestarios que someta el Alcalde....."

Por Cuanto: El Municipio cuenta con fondos no comprometidos provenientes de la distribución de cuentas vencidas y liquidación preliminar del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) correspondiente a la contribución sobre la propiedad mueble e inmueble ascendente a UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1,036,260.98)

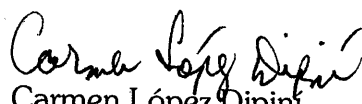
Por Cuanto: El Municipio tiene proyectadas obras y mejoras permanentes que requieren de fondos para su desarrollo e inspección, entre otras, el Parque Municipal de Pequeñas Ligas (\$430,000.00); mejoras al sistema pluvial del Sector Heriberto Hernández (Bebé), en el Barrio Collores (\$38,700.00); Gimnasio para la práctica del deporte de boxeo (\$100,300.00) y construcción de encintado, cunetas y badenes en el camino número 18 de la Urbanización Antonio Roig, Barrio Mabú (\$25,000.00).


Por Tanto: **Resuélvese, por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

Sección 1: Se autoriza al Alcalde de Humacao a efectuar en el presupuesto general de gastos vigente de la Rama Ejecutiva una transferencia de crédito de la partida de fondos no comprometidos provenientes del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) a la partida presupuestaria VEINTE (20) correspondiente al desarrollo e inspección de obras y mejoras permanentes.

Sección 2: Esta Resolución por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente sea firmada por el Alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 18 de diciembre de 2003.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

Presentada esta Resolución a mi consideración el día 19 de diciembre de 2003, y firmada por mi el día 19 de diciembre de 2003.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde